

COMITÉ DE LEP

ESTUDIANTE

ID#

GRADO

ESCUELA

ESTADO DE LEP

MIEMBROS DEL COMITÉ LEP PRESENTE

FECHA

FIRMA

ADMINISTRADOR/A DESIGNADO/A

FIRMA

PROFESOR/A DE ESOL/COORDINADOR

FIRMA

CONSEJERO/A DE GUÍA

FIRMA

OTRO EDUCADOR/A

FIRMA

PADRE O MADRE/GUARDIAN

FIRMA

INTERPRETE/TRADUCTOR/A

Razón(es) para convenir el Comité de LEP:

1. Para revisar el estado de LEP/nivel de lenguaje del estudiante.
2. El estudiante está entre K y el tercer grado, la prueba auditiva-oral no le calificó LEP; su progreso en la clase de las artes del lenguaje no es apropiado.
3. El estudiante está entre los grados 4 y 12, la prueba auditiva-oral no le calificó LEP y la prueba de lectura y escritura le calificó LEP o no LEP (41% o mayor); su progreso en la clase de las artes del lenguaje no es apropiado.
4. El estudiante está entre los grados 4 y 12, la prueba auditiva-oral no le calificó LEP y la prueba de lectura y escritura le calificó LEP o no LEP; ponerle en la clase de las artes del lenguaje o en las de ESOL no es apropiado debido a dos de los siguientes criterios:
 - a. experiencias previas educacional/social y entrevista estudiantil
 - b. recomendaciones escritas y observaciones por un maestro o por otra persona empleada por el sistema educacional
 - c. nivel de maestría de competencias básicas o destrezas en inglés y/o el idioma de casa
 - d. calificaciones del presente año o del anterior/anteriores
 - e. resultados de exámenes que no son ni el auditivo-oral ni el de competencia en lectura/escritura (lenguaje).
5. El estudiante ha estado en ESOL por lo menos un semestre; un profesor, administrador, padre o madre, o alguien nombrado ha pedido que haya una evaluación sistematizada del progreso del estudiante.
6. El estudiante fue un estudiante LEP anteriormente, pero durante los dos años del período de observación ha mostrado una pauta consistente de bajo rendimiento en sus calificaciones y exámenes pertinentes.
7. El estudiante está entre los grados 4 y 12, ha sido evaluado con la prueba auditiva-oral que no le calificó LEP y la prueba de lectura y escritura no podrá terminaría dentro de los 20 días escolares después de la evaluación auditiva-oral. (En caso este estudiante haya marcado "si" solamente en la pregunta #1 de la encuesta del idioma, el estudiante deberá estar en la clase de las artes del lenguaje regular mientras se organiza una reunión del comité LEP.) De otro modo, el estudiante debe quedarse en la clase de ESOL. En ambos casos el estudiante tiene que ser evaluado con una prueba de lectura/escritura antes de un año. (Si esta es una razón para convenir el comité de LEP, una mayoría de los miembros de comité tiene que declarar por escrito que, en su opinión, las destrezas de lectura y escritura de este estudiante sobrepasan las que son equivalentes al percentil 41 en ambas partes, lectura y escritura de un examen de referencia normativa.)
8. Este comité necesita evaluar problemas (físicos, emotivos, sociales, académicos, etc.) que el estudiante tiene.
9. La prueba auditiva-oral no se terminó dentro de los 20 días escolares como es necesario. (Se deberá documentar la tardanza de la evaluación de cada estudiante, la razón por dicho atraso, evidencia de que el estudiante sigue el programa necesario para los LEP y un horario específico para completar la evaluación que deberá enviarse por correo en el idioma de la familia antes de que se cumplan ocho semanas a partir su matrícula.)
10. El estudiante puede ser exonerado del programa de ESOL debido a que otro programa educativo o una combinación de programas educativos cumplen mejor con las necesidades del estudiante.
11. Otra razón: